



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLIN

RESOLUCION N° GADPCH-AD-008-2025

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLAN OPERATIVO ANUAL – POA PARA EL AÑO  
FISCAL 2026

Sr. BENITO PACCHA  
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE  
CHUMBLIN

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 225 numeral dos, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, pertenecen al sector público estatal.

**Que**, el artículo 238 inciso segundo determina: Constituye gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280 establece: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 293 determina: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, expresa: "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLIN

en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional."

**Que**, el artículo 63 del COOTAD, expresa: Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estará integrado por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

**Que**, el artículo 323 del COOTAD, dispone que: "En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: (...) b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; (...)"

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: "Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1.- Sujeción a la planificación y 2.- Sostenibilidad fiscal

**Que**, en sujeción a lo establecido en el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el ciclo presupuestario institucional es de cumplimiento obligatorio;

**Que**, el inciso tercero del artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: Cada entidad y organismo que no forman parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida;

**Que**, para cumplir con las competencias y funciones del Gobierno Parroquial, es indispensable determinar el Plan Operativo Anual y su Presupuesto a fin de distribuir de forma adecuada y planificada los recursos a ser utilizados e invertidos.

**Que**, mediante oficio de fecha 10 de septiembre de 2025, La Arquitecta Mayra Pazato Técnico de infraestructura y planificación presenta la propuesta del Plan Operativo Anual para el año 2026

**Que**, mediante oficio de fecha 20 de octubre de 2025, la Tnlga. Erika Japa, Secretaria - Tesorera del GAD Parroquial de CHUMBLIN, presenta la proforma presupuestaria correspondiente al año 2026, en el que se han definido los programas, proyectos y actividades para el ejercicio económico 2026, en base a la propuesta del Plan Operativo Anual POA para el año 2026, remitido por la Arq. Mayra Pazato, Técnico de infraestructura y planificación



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLIN

**Que**, en fecha 21 de agosto del 2025, se llevó acabo, la Asamblea Local para la priorización de programas y proyectos a ser ejecutado en el año fiscal 2026, en la que la ciudadanía participo de manera activa en las diferentes mesas de trabajo conforme los ejes estratégicos planteados y constantes en el Plan de Desarrollo y Organización Territorial – PDOT.

**Que**, en fecha 16 de Octubre del 2025, se procede a la socialización del anteproyecto del presupuesto 2026, en Asamblea Parroquial de CHUMBLIN, previo a ser presentado a la junta parroquia del GAD Parroquial de CHUMBLIN y al Consejo de Planificación Parroquial conforme Resolución GADPCH-AD-007-2025

**Que**, hasta el 20 de noviembre del 2025, la Comisión respectiva conforme lo define el artículo 244 del COOTAD, presento su informe de visto bueno del presupuesto y planificación para el año 2026.

**Que**, en fecha 02 de diciembre del 2025, en sesión del GAD Parroquial de CHUMBLIN, se llevó a cabo en primera instancia la aprobación del plan operativo anual y a su presupuesto para el año 2025, los mismos que quedaron aprobados en su totalidad, conforme conste en actas;

**Que**, en fecha 10 de diciembre del 2025, en sesión del GAD Parroquial de CHUMBLIN, se llevó a cabo en segunda instancia la aprobación del plan operativo anual y a su presupuesto para el año 2025, los mismos que quedaron aprobados en su totalidad, conforme conste en actas;

**Que**, la aprobación del Plan Operativo Anual cumple con los lineamientos y políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo; así como, la proforma presupuestaria, cumple con lo normado en el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las determinadas en la sección 4ª del Capítulo VII del COOTAD; por lo que,

En uso de las atribuciones determinadas en el COOTAD y la Ley, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomos Descentralizado Parroquial Rural de CHUMBLIN;

### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomos Descentralizado Parroquial Rural de CHUMBLIN correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, y disponer su ejecución a partir del 1 de Enero del año 2026.

**Art. 2.- APROBAR** el Presupuesto General del Gobierno Autónomos Descentralizado Parroquial Rural de CHUMBLIN para el ejercicio fiscal 2026 y disponer su vigencia a partir del 1 de Enero del año 2026.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLIN

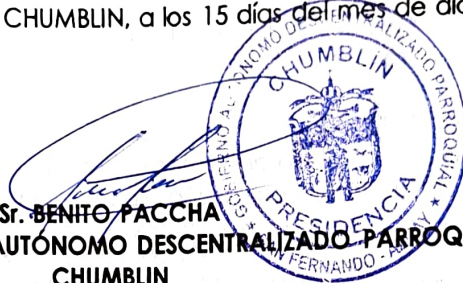
**Art. 3.- DISPONER** la publicación de este documento y sus anexos en la página WEB institucional.

**Art. 4.- ENCARGAR** la ejecución y seguimiento de esta resolución al Secretario-Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de CHUMBLIN.

## Disposición Final.-

**Primera.-** Son parte integral de esta resolución, los cuadros referentes al Plan Operativo Anual y su Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2026

Dado y firmado en la Parroquia CHUMBLIN, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco.



Sr. **BENITO PACCHA**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLIN**